



PLAN DE INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL

1821

PALEOGRAFÍA

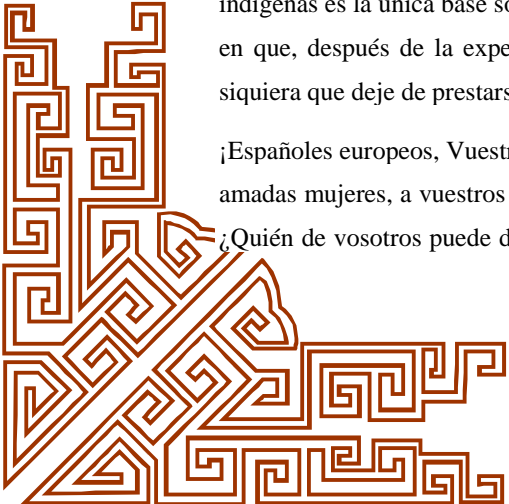
Americanos; bajo cuyo nombre comprende no solo a los nuestros en América, sino a los Europeos, Africanos y Asiáticos que en ella residen; tened la bondad de oírme. Las Naciones que se llaman grandes en la estension del globo, fueron dominadas por otras; hasta que sus luces no les permitieran fijar su propia opinión no se emanciparon. Las Europeas que llegaron a la mayor ilustración y política fueron esclavas de la Romana. Y ese imperio, el mayor que conoce la historia, asemejó al padre de familia, que en su ancianidad mira separarse de su casa a los hijos y los nietos por estar ya en edad de formar otras, y fijarse por sí, conservándole todo el respeto, veneración y amor, como á su primitivo origen.

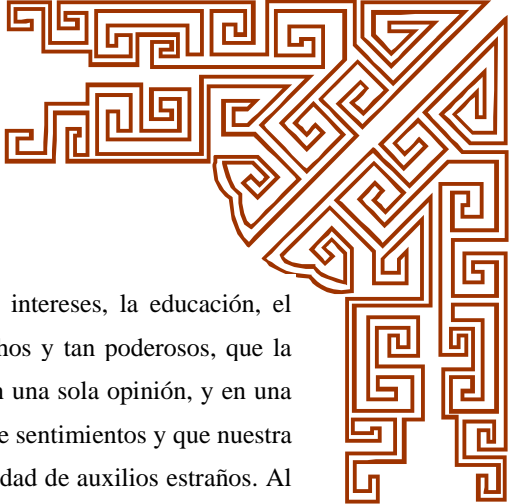
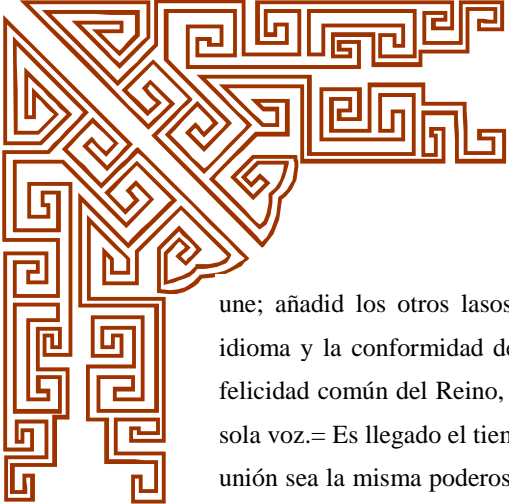
Trescientos años hace la América Septentrional de estar bajo la tutela de la Nación mas católica y piadosa, heroica y magnánima. La España la educó y engrandeció, formando esas ciudades opulentas, esos pueblos, esos pueblos hermosos, esas provincias y Reinos dilatados, que en la historia del Universo van á ocupar lugar muy distinguido. Aumentadas las poblaciones y las luces, conocidos los ramos todos de la natural opulencia de este suelo su riqueza metálica, las ventajas de su situación topográfica, los daños que origina la distancia del centro de su -, supuesto que la rama es igual al tronco, la opinión publica y la general de todos los pueblos es la independencia absoluta de la España y de toda otra Nación. Así piensa el Europeo, así los Americanos de todo origen, así toda la Nación.

Esta misma voz que resonó en el pueblo de los Dolores el año de 1810, y que tantas desgracias origino al pueblo de las Delicias, por el desorden, abandono y otra multitud de vicios, fijó también la opinión publica de que la unión general entre Europeos y Americanos, indios é indígenas es la única base sólida en que puede descansar nuestra felicidad. Y Quien podrá dudar en que, después de la experiencia de tantos desastres, de una guerra horrorosa, no haya uno siquiera que deje de prestarse a la unión para conseguir tanto bien.

¡Españoles europeos, Vuestra Patria es la América, porque en ella vivís: en ella tenéis a vuestras amadas mujeres, a vuestros tiernos hijos, vuestras Haciendas, comercio y bienes! ¡Americanos!

¿Quién de vosotros puede decir que no descende de Español? Ved la cadena durísima que nos





une; añadid los otros lasos de la amistad, la dependencia de los intereses, la educación, el idioma y la conformidad de sentimientos; y veréis, son tan estrechos y tan poderosos, que la felicidad común del Reino, es necesario lo hagan todos reunidos en una sola opinión, y en una sola voz.= Es llegado el tiempo en que manifestéis la uniformidad de sentimientos y que nuestra unión sea la misma poderosa que emancipe a la América sin necesidad de auxilios estraños. Al frente de un Ejército valiente y resuelto he proclamado la Independencia de la América Septentrional. Es ya libre, es su__si mismos, ya no reconoce, no depende de la España, ni de otra Nación alguna. Saludadla todos como independiente, y sean nuestros corazones los que sostengan esta dulce voz, reunidos con las tropas que han resuelto morir, antes que separarse de tan heroica empresa. No anima otro deseo al ejército que conservar pura la Santa Religión que profesamos, y hacer la felicidad general.

Oíd, escuchad las bases sólidas es que funda su resolución:

1º La religión católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otro alguna.

2º La absoluta independencia de esta.

3ºGobierno Monárquico templado por una constitución análoga al país.

4º Fernando Séptimo, y en sus casos los de su Dinastía, ó de otra reinante según los Emperadores, para hallarnos con un monarca de forma y de hechos _____los atentados de la ambición

5º Habrá una junta que tendrá interior é interinamente mientras se reúnen las cortes que hagan efectivo este Plan.

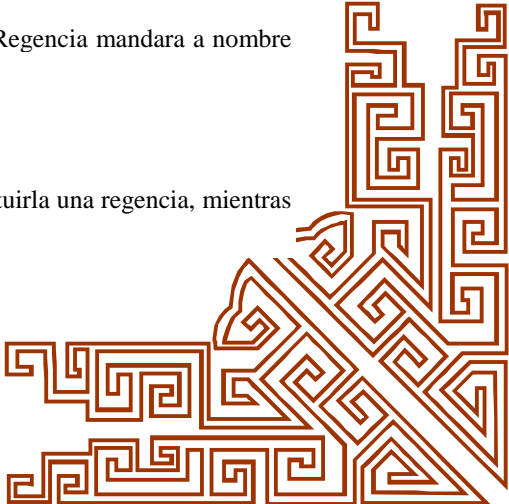
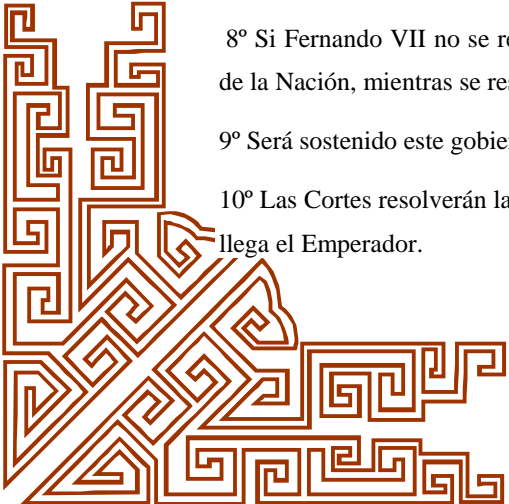
6º Esta se nombrara gubernativa y se compondrá de los vocales ya propuestos al señor virrey

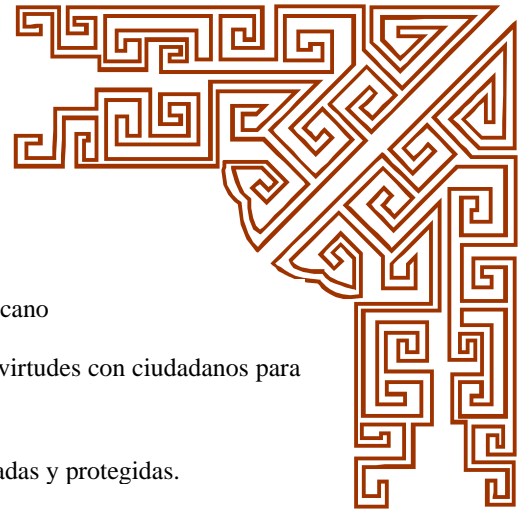
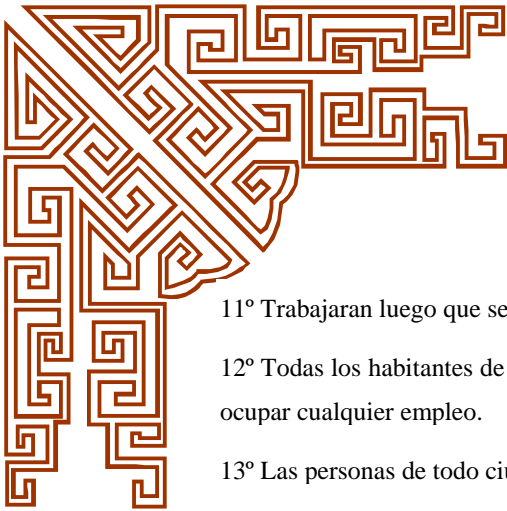
7º Gobernará en virtud al juramento que tiene prestado al Rey, ínterin este se presenta en México y lo presta y entonces se suspenderán todas ulteriores ordenes

8º Si Fernando VII no se resolviese venir á México, la junta o la Regencia mandara a nombre de la Nación, mientras se resuelve la Testa que debe coronarse

9º Será sostenido este gobierno por el ejército de las tres garantías

10º Las Cortes resolverán la continuación de la junta ó si debe sustituirla una regencia, mientras llega el Emperador.





11° Trabajaran luego que se unan, la constitución del Imperio Mexicano

12° Todas los habitantes de el sin otra distinción que sus medios y virtudes con ciudadanos para ocupar cualquier empleo.

13° Las personas de todo ciudadano y sus propiedades serán respetadas y protegidas.

14° El clero secular y regular será conservado en todos sus fueros y preeminencias.

15° Todos logramos del Estado y empleados públicos subsistirán como en el día y solo serán removidos los que se opongan a este Plan, y sustituidos por los que más se distingan por su adhesión, virtud y merito

16° Se formará un ejército protector que se denominará de las *Tres Garantías* y que sacrificara *del primero al último de sus individuos, ante la más ligera infracción de ellas.*

17° Este ejército observara a la letra la ordenancia vigente: y subjefes y oficiales la continuaran con el pie que están, con la expectativa no obstante, a los empleos vacantes, y a los que estimen de necesidad o conveniencia

18° Las tropas de dicho ejército se considerarán como de línea y lo mismo las que abarquen este Plan; las que lo difieran y los paisanos que quieran alistarse se _____ como Milicia Nacional, y el arreglo y forma de todos la dictaran las cortes.

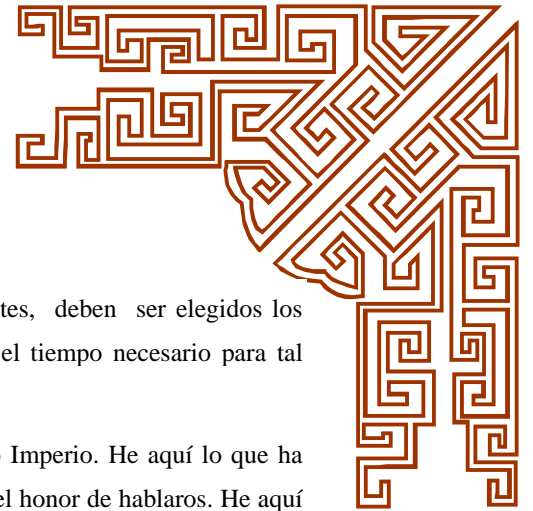
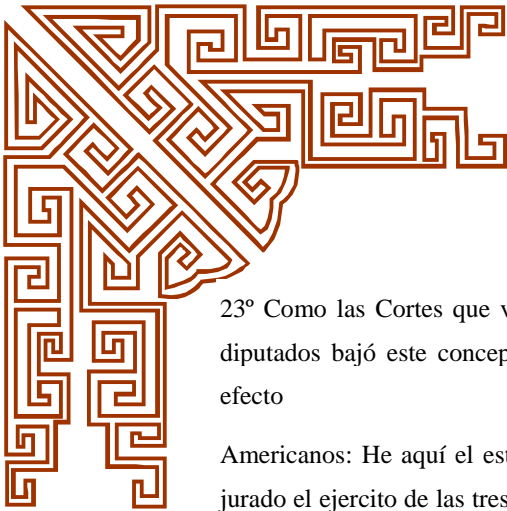
19° Los empleos se darán en virtud de informes de sus respectivos gefes, y a nombre de la Nación provisionalmente.

20° Ínterin se reúnen las cortes y procederá en los delitos con total arreglo á la Constitución Española.

21° En el de conspiración contra la independenciam, se procederá á prisión, sin pasar á otra cosa hasta que las Cortes decidan la pena al mayor de los delitos, después del de lesa Majestad divina.

22° Se vigilará sobre los que intenten sembrar la división, y se tomarán como conspiradores contra la independenciam.





23° Como las Cortes que van á instalarse han de ser constituyentes, deben ser elegidos los diputados bajó este concepto. La junta determinara las reglas y el tiempo necesario para tal efecto

Americanos: He aquí el establecimiento y ejecución de un nuevo Imperio. He aquí lo que ha jurado el ejercito de las tres garantías, cuya voz lleva el que tiene el honor de hablaros. He aquí el objeto para cuya cooperación os necesita, no os pide otra cosa que la que vosotros mismos debéis pedir y apetecer, unión, fraternidad, orden y quietud interior; vigilancia y horror a cualquier movimiento turbulento. Estos guerreros no quieren otra cosa que la felicidad común Uníos con su valor para llevar adelante una empresa, que por todos aspectos (si no es por la pequeña parte que en ella he tenido) debo llamar Heroica. No teniendo enemigos que batir, confiemos en el Dios de los ejércitos, que lo es también de la paz que cuando como hoy se ha formado este cuerpo de fuerzas combinadas, de Europeos y Americanos de disidentes y realistas, seamos unos meros protectores de la obra grande que hoy a trazado, lo cual perfeccionaran los padres de la Patria. ¡Asombrad a las Naciones de la culta Europa: vean que la América Septentrional se emancipo sin derramar ni una sola gota de sangre. En el transporte de vuestro jubilo decid: ¡ Viva la religión Santa que profesamos! ¡Viva la America Septentrional e independiente de todas las Naciones del globo, viva la unión que hizo nuestra felicidad.

Iguala 24 de febrero de 1821

AGUSTÍN DE ITURBIDE.-

